



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2014-004878 8/Nov/2014
No.REFERENCIA: E-2014-009740
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO
DESTINO BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Señor
IVÁN DARÍO ARROYAVE AGUDELO
Presidente
Bolsa Mercantil de Colombia, BMC
Calle 113 # 7-21 Torre A Piso 15
Tel. 6292529
Bogotá

Asunto: Radicado origen BMC-5712-2014
Radicado CREG E-2014-009740

Respetado señor Arroyave:

Acusamos recibo de la comunicación relacionada con la solicitud de información frente a cambios normativos, en donde de parte de ustedes se manifiesta las siguientes inquietudes:

"Teniendo en cuenta las modificaciones adoptadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG en la normatividad del mercado mayorista de gas natural establecidas en la Resolución 089 de 2013, las cuales a su vez modifican las obligaciones del gestor del mercado, en el caso de la resolución 122 de 2014, o incluyen la ejecución de nuevas funciones conforme a lo establecido en la Resolución 136 de 2014, me permito solicitar de la manera más atenta la notificación formal a esta entidad de los cambios futuros en la normatividad que puedan afectar la ejecución de las funciones de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Adicionalmente y con el fin de la ágil adopción de los cambios en mención, me permito poner a su consideración la adopción de las siguientes medidas por parte de la CREG:

- *Definición de la fecha en que el Gestor del Mercado deberá poner en marcha la ejecución de la subasta de contratos firmes bimensuales conforme a lo establecido en la Resolución 122 de 2014.*
- *Designar una persona de contacto dentro de la CREG que pueda solucionar las dudas que surjan por parte del Gestor, de manera ágil y eficaz.*

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Av. Calle 116 No 7 - 15 int 2, Ofona 901
Edificio Cusezar Bogotá D.C. Colombia
☎ (1) 6032020 / Fax (1) 6032100
✉ creg@creg.gov.co
🌐 www.creg.gov.co

Doctor
Iván Darío Arroyave
Bolsa Mercantil de Colombia 2/3

Por otra parte, me permito solicitar información con respecto a los siguientes puntos que se encuentran pendientes por definición por parte de la CREG:

- *Mecanismos de cubrimiento y de criterios de verificación de idoneidad a los que se refiere la Resolución CREG 089 DE 2013 con base en las propuestas que debían presentar los productores-comercializadores dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición de dicha Resolución.*
- *Información relativa a los contratos que se encuentran vigentes.”*

Respecto de las inquietudes por ustedes planteadas nos permitimos manifestarles lo siguiente:

Resolución CREG 122 de 2014

Con relación a las modificaciones adoptadas mediante la Resolución CREG 122 de 2014, es necesario precisar que en la misma, no hace modificaciones a los servicios que deben ser prestados por parte del gestor del mercado.

Teniendo en cuenta que los servicios del gestor del mercado de gas natural, se rigen de acuerdo con lo dispuesto por lo establecido en el artículo 6 de la Resolución CREG 089 de 2013, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, corresponde a este tener en cuenta todos y cada uno de los ajustes que sobre la misma se realicen, con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento en que empiecen a realizar la prestación del servicio para el cual fue seleccionado.

Resolución CREG 136 de 2014

Con respecto al nuevo servicio asignado al gestor del mercado a través de la Resolución CREG 136 de 2014, que corresponde a la administración de las subastas de contratos firmes bimestrales, la Comisión le solicita por medio de esta comunicación a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), una propuesta de cotización correspondiente al costo de prestación de este nuevo servicio, para lo cual tendrá como fecha límite el día 7 de noviembre del año en curso.

El envío de la mencionada cotización, deberá estar debidamente soportada y cómo mínimo deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Costos de mano de obra, especificando perfiles del personal requerido y la dedicación.
- Costos de inversión, incluyendo costos hardware y software.
- Costos de operación del servicio.

Las primeras subastas de contratos firmes bimestrales, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CREG 136 de 2014, la mismas deberán llevarse a cabo el décimo segundo día hábil del mes de mayo de 2015.

Doctor
Iván Darío Arroyave
Bolsa Mercantil de Colombia 3/3

Mecanismos de cubrimiento y criterios de verificación de idoneidad

Respecto a los mecanismos de cubrimiento y de criterios de verificación de idoneidad para participar en las subastas del mercado primario, les informamos que en este momento la Comisión se encuentra en proceso de elaborar las resoluciones del caso, las cuales estarán disponibles oportunamente de acuerdo con la agenda regulatoria de 2015.

Contratos vigentes

Adicionalmente, en relación con los contratos vigentes, la CREG por medio de la comunicación con radicado S-2014-004318, envió a la BMC la información referente a los contratos de suministro y transporte vigentes de conocimiento de la Comisión.

No obstante, en cumplimiento del párrafo del artículo 21 de la Resolución CREG 124 de 2013, el cual fue adicionado mediante la Resolución CREG 032 de 2014, por medio de circular de la dirección ejecutiva la CREG solicitará a los responsables del pago de los servicios a cargo del gestor del mercado, la información adicional referente a la energía contratada por dichos agentes.

Finalmente y en cuanto a su solicitud de designar una persona de contacto que pueda solucionar las dudas que surjan por parte del Gestor, le reiteramos a la BMC que la relación con la CREG se hará a través del Director Ejecutivo de la Comisión.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud y los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el numeral 73.24 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE ENERGÍA Y GAS-CREG

Dirección:
CALLE 116 # 7-15 int 2 piso 9

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG062414696C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

BOLSA MERCANTIL DE

Dirección:

CL 113 # 7-21 TORRE A PISO

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

07/11/2014 10:19:56

DEVOLUCION

DESTINATARIO



Fecha Preadmisión: 07/11/2014 10:19:56

Centro Operativo: UAC.CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG - COMISION DE

Dirección: CALLE 116 # 7-15 int 2 piso 9 OF 901

Referencia:

NIT/C.C/T.I: 900034993

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 6032020

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 2748546

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razón Social: BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA IVAN DARIO ARROYAVE

Dirección: CL 113 # 7-21 TORRE A PISO 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono:

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR



YG062414696C0

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

Segundo intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**DATOS DE ENTREGA:**

Firma y sello de quien recibe

R

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

Nombre completo del distribuidor

Cédula

Costo Manejo	Valor	Peso (grs)	Peso. Vol (grs)	Peso. Fact (grs)	Valor Declarado
\$0	\$2.400	100	0	100	\$0